

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1969 por la que se modifica el artículo quinto de la Orden de 1 de abril de 1967 para aplicación de lo dispuesto en el Decreto 552/1969, de 29 de marzo.

Excelentísimos señores:

Publicado el Decreto 552/1969, de 29 de marzo, por el que se modifica el artículo noveno del Decreto 131/1967 de 28 de enero, se hace preciso modificar igualmente el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 1 de abril de 1967 dictada para modificar los artículos cuarto y quinto de la Orden de 27 de febrero de 1967 que determinó los factores aplicables a los módulos previstos en el número 1 del artículo primero del Decreto de 28 de enero de 1967.

En su virtud, dispongo:

Queda modificado el texto del artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 1 de abril de 1967, cuya redacción será la siguiente:

«Quinto.—Premios por particular preparación:

Uno. La cuantía de los premios por particular preparación se determinará, en los casos que a continuación se relacionan, por la aplicación de los factores que también se expresan:

Grupo A) Personal diplomado de Estado Mayor de cada uno de los tres Ejércitos, diplomado de Estado Mayor Conjunto, Ingenieros de Armamento y Construcción y Geodestas. El factor aplicable será 0,7.

Personal diplomado de la Escuela Politécnica del Ejército.

El factor aplicable será 0,6 para los que posean dos diplomas, y 0,5 para los que posean uno.

Grupo B. Personal en posesión de idiomas con reconocimiento oficial de su aptitud:

Inglés, alemán, ruso, árabe y japonés. Factor, 0,2.
Francés, italiano y portugués. Factor, 0,1.

Dos. En la atribución de los premios a que se refiere este artículo se tendrán presentes las prevenciones de los puntos dos y tres del artículo noveno del Decreto y en consecuencia, por su carácter personal se percibirán en todos los destinos con independencia de las condiciones que se exijan para cubrirlos o en cualquier situación militar con derecho a sueldo, excepto el personal en reserva no incluido en la disposición transitoria quinta de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre y se fijará su importe aplicándole el mismo porcentaje determinado para dicho sueldo, según la situación militar en que se encuentre el interesado.

Tres. El personal que se halle en posesión de más de uno de los diplomas, títulos o certificados de estudios que, según dispone el artículo segundo, punto tres, apartado c), de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre, dan derecho al percibo de premios, sólo podrá hacer efectivo el correspondiente a uno de ellos y el centímetro por ciento de otro, incluso en aquellos casos en que la obtención de este último implique, por así exigirse reglamentariamente, la previa posesión del primero. Esta limitación se aplicará con carácter independiente dentro de cada uno de los grupos señalados en el punto uno del presente artículo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Directores generales de la Guardia Civil y de Seguridad.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1189/1969, de 17 de junio por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se nombra por concurso a los funcionarios que se mencionan para el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero último para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos y otra de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos vacantes en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la primera a don Carlos Gracia Martínez (A45G0719), y la última, a don José Navarro Pérez (A15G05854), que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1969

CARRERO

Dir. or. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que en virtud de concurso de traslado se destino a los Oficiales de la Justicia Municipal que se mencionan a los Juzgados que se indican.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 del pasado mes de mayo para la provisión de las vacantes de Oficiales de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Oficiales de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican: